

CONVOCATORIA 18º CONGRESO PROVINCIAL DEL PSOE DE CIUDAD REAL

BASES DE CONVOCATORIA

Comité Provincial, Ciudad Real a 4 de septiembre de 2021



DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del 18º Congreso Provincial del PSOE de Ciudad Real, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General del PSOE
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y los Estatutos Provinciales

El Congreso Provincial se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

CONVOCATORIA

El 18º Congreso Provincial Ordinario se celebrará el **sábado 27 de noviembre de 2021**, quedando fijada para el **sábado 2 de octubre la jornada de votación** de la primera vuelta de primarias para la elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial.

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 18º Congreso Provincial.
2. Elección de la Mesa del Congreso.
3. Apertura del Congreso. Salutación de la Presidencia del Congreso Provincial.
4. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Proclamación de candidaturas a los órganos provinciales y de representación en otros órganos.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
9. Votación de los órganos provinciales, CEP, Comisión de Ética y Garantías, representantes al Comité Provincial, Comité Regional.
10. Proclamación de los resultados.
11. Clausura.

CALENDARIO

El calendario marco de desarrollo del 18º Congreso provincial, es el siguiente:

CALENDARIO 18º CONGRESO PROVINCIAL DEL PSOE DE CIUDAD REAL

Comité Provincial	4 septiembre (S)
Plazo de subsanación de errores censales	6 – 11 septiembre (L-S)
Presentación de pre-candidaturas (Primarias)	11 – 13 septiembre (S-L)
Recogida y presentación de avales (Primarias)	13 – 22 septiembre (L-X)
Proclamación y recursos candidatos (Primarias)	22 – 26 septiembre (X-D)
Campaña de información (Primarias)	27 septiembre – 1 octubre (L-V)
JORNADA DE VOTACIÓN (1ª VUELTA)	2 OCTUBRE (S)
Plazo de recursos y proclamación definitiva (de la 1ª vuelta)	2 – 6 octubre (S-X)
JORNADA DE VOTACIÓN (2ª VUELTA)	9 OCTUBRE (S)
Plazo de recursos y proclamación definitiva (de la 2ª vuelta)	9 – 13 octubre (S-X)
Remisión de la Ponencia Marco + Estatutos + Informe de gestión	Hasta el 15 de octubre (V)
Asambleas proposición de enmiendas y elección de delegaciones	Hasta el 14 de noviembre (D)
Remisión de las proposiciones de enmiendas y lista de delegados	Hasta el 15 de noviembre (L)
Remisión de Memoria de enmiendas	19 de noviembre (V)
18º CONGRESO PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	27 DE NOVIEMBRE (S)

COMPOSICIÓN DEL 18º CONGRESO PROVINCIAL

Son **miembros de pleno derecho** del Congreso Provincial:

- Las y los delegados elegidos en las Asambleas Municipales celebradas a tal efecto, según el siguiente baremo:
 - **1 delegado/a por cada Agrupación Municipal** legalmente constituida (mínimo 5 militantes).
 - **1 delegado/a por cada 20 militantes** de cada Agrupación Municipal.
- **Una delegación de Juventudes Socialistas de Ciudad Real** que representará el 5% del total de delegados/as del Congreso Provincial.
- **Una delegación de cada una de las organizaciones sectoriales constituidas**, de 2 a 4 delegados/as en función de su número de afiliados/as.

Son miembros del Congreso Provincial, **con voz, pero sin voto**:

- La **Comisión Ejecutiva Provincial**.
- La **Comisión Provincial de Ética y Garantías**.
- Una representación de las **corrientes de opinión y colectividades asociadas** al PSOE en el número que decida el Comité Provincial.

PONENCIA MARCO

La Ponencia Marco deberá estar a disposición de las agrupaciones y la militancia **antes del 15 de octubre**, fecha fijada para el inicio de las asambleas para el debate y votación de enmiendas.

Remisión de la Ponencia Marco + Estatutos + Informe de Gestión	→	15 de octubre
Asambleas proposición de enmiendas	→	Hasta el 14 de noviembre
Remisión de las proposiciones de enmiendas	→	Hasta el 15 de noviembre
Remisión de Memoria de enmiendas	→	19 de noviembre

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ENMIENDAS

Una vez remitida la Ponencia Marco y **hasta el 14 de noviembre** las agrupaciones **debatirán y votarán las propuestas de enmiendas** a la Ponencia Marco. **Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos un 20% de la Asamblea se elevarán al Congreso Provincial**, antes del 15 de noviembre. Una vez tramitadas todas las enmiendas aprobadas **se elaborará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas que se remitirá antes del 19 de noviembre inclusive**.

Cumpliendo con lo establecido, las enmiendas que emanen de la Asamblea se remitirán (antes del 15 de noviembre) a través del correo electrónico psoe@psoecr.com o presentándolas personalmente en la Sede Provincial (Plaza Cervantes, 4º 2do. de Ciudad Real). En el caso de que el comité organizador habilitara otro sistema de remisión de enmiendas, sería comunicado a las agrupaciones municipales.

INFORMES DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS PROVINCIALES

Junto con la Ponencia Marco, se remitirá el informe de gestión de los órganos provinciales que será debatido y juzgado por el 18º Congreso provincial del PSOE de Ciudad Real.

CENSO. LISTADO DE VOTACIÓN

El censo para la celebración del 18º Congreso provincial queda cerrado a fecha de convocatoria, 4 de septiembre.

El censo lo conforman:

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Ciudad Real.
- Los/as militantes de Juventudes Socialistas de la provincia de Ciudad Real.

Se considera como único censo oficial y válido para cualquier tipo de votación el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado por el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC).

A efectos de cierre censal se considera que se encuentran al corriente de cotización para ser incluidos en el censo definitivo a los /as militantes o afiliados/as directos/as **que no adeuden más de un semestre completo de cotización** a fecha de cierre censal. Se exigirá tener abonada la cuota correspondiente al segundo semestre de 2020, último semestre consolidado.

El censo provisional se remitirá dentro de los cinco días siguientes a la convocatoria del Congreso Provincial, abriéndose un plazo subsanación entre el 6 y el 11 de septiembre, para poder presentar alegaciones sobre los errores que pudieran existir. Las personas que lo deseen podrán verificar ante el Departamento de Atención al militante y la ciudadanía, y solicitar la corrección de sus datos en el Censo electoral en el plazo de subsanación habilitado.

Una vez tramitadas las alegaciones, se pondrá a disposición de los militantes el censo definitivo. **Este censo no se corresponde con el listado de votación**, pues este último incorporará a los/as afiliados/as directos/as y los militantes de agrupaciones que no son centro de votación y además contempla los desplazamientos de voto, interventores/as y miembros de JSPCR, si procede.

COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del 18º Congreso Provincial está compuesto por:

Coordinador General:	José Manuel Bolaños Viso
Coordinadora Adjunta Política	María Jesús Villaverde Malagón
Coordinador Adjunto Planificación	David Triguero Caminero
Vocales	Javier Vicario Morales
	Manuela Nieto Márquez

El Comité Organizador quedará constituido en el momento de la aprobación de estas bases, y estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.

Actúa bajo la supervisión de la Comisión Regional de Ética y Garantías, que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 18º Congreso Provincial.

PRIMARIAS A LA SECRETARÍA PROVINCIAL DEL PSOE DE CIUDAD REAL

PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA CEP DE CIUDAD REAL

La elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial se realizará mediante el sistema de **primarias a doble vuelta**, mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as con plenos derechos políticos.

Presentación de precandidaturas	→	11 – 13 de septiembre
Recogida y presentación avales	→	13 – 22 de septiembre
Proclamación de candidatos/as	→	22 – 26 de septiembre
Campaña de información	→	27 septiembre – 1 octubre
Jornada de votación (1ª vuelta)	→	2 de octubre
Proclamación (+50% votos)	→	2 - 6 de octubre
Jornada de votación (2ª vuelta)	→	9 de octubre
Proclamación (Más votado/a)	→	9 – 13 de octubre

COMISIÓN DE PRIMARIAS

La Comisión de Primarias está formada por la Comisión Provincial de Ética y Garantías, el Comité Organizador y representantes de las candidaturas. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los/as candidatos/as y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que **comunique formalmente** su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, mediante el oportuno impreso y **acepten expresamente las normas del proceso de primarias y, en concreto, las normas sobre medios materiales y de financiación.**

El plazo para la presentación de precandidaturas será del 11 al 13 de septiembre hasta las 19:00h, formalizándose ante la Comisión Provincial de Ética y Garantías, personalmente en la Sede Provincial o a través del correo electrónico comiteorganizador@psoecr.com, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales a su favor
- Los datos estadísticos del censo
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del PSOE y estar inscrito en el censo válido para el 18º Congreso Provincial, **será necesario conseguir un 3% de los avales** de los militantes y afiliados/as directos/as del PSOE y JSPCR.

RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 13 de septiembre y finaliza el día 22 de septiembre a las 12 horas.

Los avales **deberán presentarse** ante la Comisión Provincial de Ética y Garantías **a través de los representantes** de las precandidaturas o, directamente ante la Comisión, dirigidos a la dirección de correo electrónico comiteorganizador@psoecr.com.

Los/as precandidatos/as podrán aportar al órgano verificador de los avales, **como máximo, el doble del número de avales requeridos** para obtener la condición de candidato/a, **un 6%**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido ante la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 22 de septiembre a las 12 horas, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Provincial de Ética y Garantías.

Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, la **Comisión Provincial de Ética y Garantías** realizará una **proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso de reposición** ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la **Comisión Federal de Ética y Garantías** procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la **Comisión Federal de Ética y Garantías** le proclamará **Secretario/a General** sin necesidad de votación.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre los días 27 de septiembre al 1 de octubre.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- Un **espacio físico** cedido por el PSOE, en la sede provincial, que sirva como oficina-despacho de la candidatura.

- **Un espacio en la página web** oficial del PSOE de Ciudad Real.
- Las candidaturas podrán, si lo desean, dirigirse una única vez a la militancia y a la afiliación directa, en su caso, con cargo a los fondos del Partido, mediante **envíos de propaganda**, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- **Comunicaciones por email** a todos/as los/as electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE, dentro de los límites que establezca la propia Comisión Provincial de Ética y Garantías.
- Su **coordinación con la oficina de prensa** del PSOE de Ciudad Real.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Organizador podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre dentro de los criterios establecidos por el Comité Organizador y la Comisión Provincial de Ética y Garantías.

Las candidaturas **deberán obligatoriamente celebrar** debates entre sí, en **los términos que establezca el Comité Organizador**, previa consulta con los representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias, y comunicación a la Comisión Provincial de Ética y Garantías.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador Provincial.

Las candidaturas están obligadas a **respetar la normativa interna del Partido**, el presente Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Provincial de Ética y Garantías.

Las candidaturas **no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as**, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

FINANCIACIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y de la Comisión Provincial de Ética y Garantías, que establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquéllos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.**

El **incumplimiento** de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las **medidas de carácter disciplinario** o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 2 de octubre entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de **horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para que aquellos centros de menos de 100 votantes** que hayan decidido no establecer el horario completo. El turno reducido preferente será el de tarde, entre las 16h y las 20h.

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará el día 9 de octubre.

CENTROS DE VOTACIÓN Y MESAS ELECTORALES

Como norma general, las agrupaciones municipales y de Distrito serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. **Los/as militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en el centro de votación más cercano.**

La Comisión Ejecutiva Provincial podrá agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una ellas como centro de votación de los/as militantes y afiliados/as directos/as agrupados.

Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador Provincial.

En aquellos centros de votación cuyo número de electores sea superior a 400, la Comisión Ejecutiva, previa autorización del Comité Organizador, de la agrupación que es centro de votación, podrá acordar la constitución de Mesas electorales adicionales a los efectos de agilizar la votación y el recuento posterior. En estos casos, el censo de votación se dividirá en partes iguales y los/as electores se agruparán a efectos de votación por orden alfabético de apellidos. Esta circunstancia es obligatoria en el caso de que el número de electores sea superior a 1000.

El centro de votación de los/as militantes y los/as afiliados/as directos/as, en su caso, será el que correspondan en función del domicilio de afiliación.

Para el proceso de votación se elegirá una mesa formada por una presidencia y dos vocalías, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales para las Asambleas. A tal efecto, la Comisión Ejecutiva del centro de votación podrá fijar en la convocatoria un momento previo, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación, para su elección.

La Mesa elegida será la misma para todos los procesos de votación que se celebren el mismo día.

CENSO. LISTADO DE VOTACIÓN

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. Conformarán el censo electoral:

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de la provincia de Ciudad Real.
- Los/as militantes de JSPCR (solo para las primarias a la secretaría general).

Tres días antes de la votación el DAMyC remitirá a cada mesa los listados de votación válidos para el desarrollo de esta.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as afiliados/as directos/as, los militantes de JSPCR y los/as interventores/as de las candidaturas.

DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los interventores que se presenten.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación

Los electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo de la Mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Provincial de Ética y Garantías.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa. Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

- Se considerarán **votos en blanco**:
 - El emitido en sobre sin papeleta.
 - El que contenga una papeleta blanca confeccionada como tal.
- Se considerarán **votos nulos**:
 - Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
 - Los emitidos sin sobre.
 - Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
 - Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados definitivos de los diferentes centros de votación se comunicarán mediante las herramientas facilitadas por el partido en los ámbitos superiores además de por los medios que habilite el comité organizador.

ACTAS

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Provincial de Ética y Garantías, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Provincial de Ética y Garantías por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio. Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Provincial de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Provincial de Ética y Garantías en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. La Comisión Provincial de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas y, con las decisiones adoptadas, proclamará el resultado definitivo.

Será proclamado/a Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial el/la candidata/a que obtenga más del 50% del voto válido. Si ningún candidato alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 9 de octubre entre los/as candidatos/as con mayor número de votos.

INTERVENTORES/AS Y APODERADOS/AS

Cada candidatura podrá acreditar hasta el 28 de septiembre (cinco días antes de la jornada de votación), un máximo de dos militantes o afiliados/as directos/as con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as o interventores/as.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa. Los/as interventores/as además firman el acta de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

Los/as interventores/as ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados, por tanto, para su designación será obligatorio aportar su aceptación junto con una copia del anverso del DNI.

**ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS
AL 18º CONGRESO
PROVINCIAL DEL PSOE
DE CIUDAD REAL**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Las agrupaciones municipales deben notificar a los/as militantes la Convocatoria y el Orden del día provisional del 18º Congreso Provincial, así como facilitar la documentación congresual que será remitida por la Comisión Ejecutiva Provincial. La celebración de las asambleas municipales será **hasta el 14 de noviembre** inclusive.

El orden del día de la asamblea extraordinaria tendrá el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Elección de la mesa.
4. Debate y votación de las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco.
5. Elección de delegados/as al 18º Congreso Provincial.

REMISIÓN DE LA LISTA DE DELEGADOS/AS A LA CEP

Las Comisiones Ejecutivas Municipales deberán enviar a la Comisión Ejecutiva Provincial el acta de las asambleas, la lista de delegados/as al 18º Congreso provincial y las enmiendas a la Ponencia Marco **antes del 15 de noviembre**.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS

La elección de delegados/as se realizará mediante la elección directa de los militantes en las respectivas asambleas municipales y éstos/as serán elegidos/as en listas completas, cerradas y bloqueadas. Al 18º Congreso no podrán asistir como delegados/as miembros de la Comisión Ejecutiva Provincial.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20% de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a éstos.

En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados/as a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Con carácter general, para poder ser elegido/a delegado/a al Congreso Provincial habrá que ser militante de la agrupación provincial de Ciudad Real, estar en posesión de todos los derechos como tal, encontrándose al corriente de cuotas, y estar inscrito en el Censo de militantes válido para el 18º Congreso Provincial.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as integrantes de la delegación de las Juventudes Socialistas de la provincia de Ciudad Real no tendrán que reunir la condición de militantes del PSOE, si bien deberán ser miembros de pleno derecho de la organización a la que representen.

Presentación de candidaturas

La Comisión Ejecutiva Municipal procederá a la apertura de un plazo para la presentación de candidaturas de delegados/as. Dichas candidaturas deberán ser completas; es decir, contener tantos miembros como puestos a cubrir.

Las listas de candidatos/as a delegados/as para los congresos deberán tener igual representación de hombres y mujeres ordenados de forma alternativa (cremallera).